

Resolución N°029/25

J. Suárez, 18 de marzo de 2025.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO:I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 18 y el 31 de marzo del corriente en atención al Plan Operativo Anual 2025, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 259, 273, 278, 286, 291.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U137.061 (Pesos Uruguayos Ciento treinta y siete mil sesenta y uno) para el período comprendido entre el 06 y el 31 de marzo del corriente.

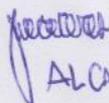
II) Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Walter De Armas \$U8.700 (instalación de aire acondicionado en local Estación de AFE), Moreira y Arrighetti \$U30.000 (servicio reparación aire acond. camioneta del Municipio),

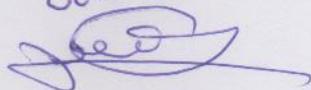
GASTOS PATRIMONIO ROCK, Resolución N°028/25:

Agremyarte \$U25.000 (actuación Los Invasores), Leonardo Almeida \$U30.500 (servicios de baños químicos y personal de limpieza), Deskin S.A. \$U31.061 (servicios de seguridad y sereno para escenario), Tabaré Sanchez Pérez \$U11.800 (servicio arrendamiento vallas para escenario).

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Descentralización y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


ALCALDE
JUAN CÁCERES

JUAN PEDRO LOGUÑA
CONCEJAL



Daniela Ruzzo
Concejala